

## Acta de la sesión ordinaria No. 1495-13

A las 07.30 horas del miércoles 10 de julio de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1495-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Jonathan Rojas, funcionario de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### Ausente con excusa

Marcela Chacón Castro, viceministra de Gobernación y Policía.

### Ausentes con excusa

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y orden del día
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1493-13
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1494-13
4. Revisión acta 1483-13 y oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012.
5. Correspondencia
6. Discusión y aprobación de proyectos
7. Informe de la Dirección Ejecutiva
8. Asuntos varios

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1493-13

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1493-13 celebrada el 03 de julio de 2013. La directora Carmen Bolaños se abstiene de votar por no haber participado en dicha sesión.

### 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1494-13

#### ACUERDO No. 3

**APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria número 1494-13 celebrada el 04 de julio de 2013. La directora Carmen Bolaños se abstiene de votar por no haber participado en dicha sesión.

#### **4. Revisión acta 1483-13 y oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012.**

En la sesión ordinaria 1492-13 conoció copia de la circular DFC-P-540-2013 remitida a los jefes de las direcciones regionales de Dinadeco, firmada el 7 de junio en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco en relación con los “nuevos requisitos de proyectos”. Dice la circular que *“Para conocimiento de todo el personal técnico regional se hace un resumen del acuerdo número 8 de la sesión 1483-13 del 24 abril de los corrientes, oficio CNDC-075-2013, respecto a la ampliación e inclusión oficial de requisitos en cumplimiento de los siguientes informes de Auditoría Interna AI-318-2006, AI-0310-2011 y AI-1102-2011”*.

En la circular, la funcionaria Molina Díaz se refiere al acuerdo No. 8 de la sesión 1483. Sin embargo, al analizar tanto el acuerdo como el acta de la sesión, no se encuentra un punto de partida para la emisión de dicha circular y menos aún la solicitud de un currículum vitae para la contratación de un ingeniero que se haga cargo de una obra de infraestructura vial.

El oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 fue conocido por el Consejo en la sesión 1483 pero no quedó claro en la discusión ni se consignó el contenido del oficio sino las salvedades y eso fue lo que se notificó.

En virtud de las dudas generadas, el Consejo comisionó al Secretario Ejecutivo para que localizara y reprodujera el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012, suscrito conjuntamente por las funcionarias Karla Molina Díaz y Maritza Sanabria Miranda, con el fin de realizar un nuevo análisis y discusión, a efecto de autorizar a la Dirección Ejecutiva para efectuar las aclaraciones y modificaciones que sean necesarias.

Señala el oficio DFC-P-771-2012 / AJ-253-2012, firmado el 20 de junio de 2012 por Karla Molina, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario y Maritza Sanabria, jefa de la Asesoría Jurídica, ambas de Dinadeco que, con el fin de atender las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna AI-318-2006, AI-0310-2011 y AI-1102-2011, se realizan las siguientes recomendaciones, relacionadas con los requisitos vigentes para el financiamiento de proyectos, publicados en La Gaceta No. 94 del 17 de mayo 2010, los cuales deberán ser sometidos a una discusión por parte del órgano concedente para una nueva publicación.

**En el apartado de “documentos generales”** la lista de requisitos establece que la organización solicitante de recursos debe realizar esa gestión mediante una carta de solicitud firmada por el representante legal. No obstante, el oficio en discusión sugiere que debe ser suficiente con solo “Llenar el formulario para elaboración de proyecto, firmado por el representante legal de la organización comunal ya que este documento constituye por sí mismo una solicitud, de conformidad con las circulares 14298 y 14299 de la Contraloría General de la República, en relación con las “regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”.

En relación con el requisito denominado tabla de aportes y cartas de compromiso: el requisito vigente del apartado uno, inciso 1.5, dice: “Tabla de aportes presupuestados para llevar a cabo el proyecto según se indica en el anexo No. 1 del formulario para la elaboración de proyectos. En este punto la organización solicitante debe atender lo establecido en el decreto ejecutivo número 32595-G - Reglamento del Artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad”, publicado en La Gaceta No. 173 del jueves 8 de setiembre de 2005, especialmente lo indicado en el párrafo tercero del artículo 12: “Salvo circunstancias especiales así consideradas en forma unánime por el Consejo, solo se aprobarán las solicitudes de fondos hasta por el 75% del valor total de los proyectos o actividades programadas por las organizaciones”.

Al respecto, las funcionarias de Financiamiento Comunitario y Asesoría Jurídica proponen incluir el requisito de presentar cartas de compromiso en el apartado de documentos generales, de la siguiente manera:

“Completar la tabla de aportes presupuestados para llevar a cabo el proyecto según se indica en el anexo 1 del "Formulario para la elaboración de proyectos", anexando, además, las cartas de compromiso de las instituciones participantes en el proyecto donde se indique el compromiso real, el tipo de aporte y el monto aproximado en colones, firmado por el representante legal de la institución, con fecha, y sello oficial”.

En cuanto a proyectos de construcción de infraestructura, no se establece la necesidad de presentar documentos que garanticen el uso del suelo emitido por la municipalidad respectiva, excepto en el apartado cuatro “Requisitos para la adquisición de terrenos”, (4.6).

No obstante, en infraestructura es necesario corroborar que el terreno donde se ejecutará el proyecto puede ser destinado al desarrollo de obras constructivas, (estudio que determina la capacidad del suelo según el propósito que se desee desarrollar en él, con base en las características del suelo y el plan regular que ordena las actividades habitacionales, comerciales, y de industria en una jurisdicción). Ello no garantiza la emisión del permiso de construcción pues se trata de dos documentos diferentes.

En el oficio se propone incluir en el apartado tres “Documentos del terreno donde se va a desarrollar el proyecto” para proyectos de construcción de infraestructura, lo siguiente: *“Presentación del uso del suelo emitido por la municipalidad correspondiente para construcciones nuevas, que tendrá vigencia de un año a partir de su expedición”*

El requisito vigente en el apartado tres, inciso 3.2 y apartado cuatro, inciso 4.3, cita: “Certificación original del Registro Público de la Propiedad, del terreno donde se va a desarrollar el proyecto. La vigencia de este documento no será mayor a un mes a partir de su emisión y debe contener: medidas del terreno, ubicación geográfica, nombre del propietario, número del plano, linderos y especificación de que se encuentra libre de gravámenes”.

Según la experiencia del Departamento de Financiamiento Comunitario, ingresan certificaciones de bienes inmuebles con la indicación de gravámenes y afectaciones, sin que esto signifique un impedimento para la realización de la obra.

Para solventar esta situación se propone la inclusión de una leyenda en ambos incisos tanto en compra de terreno como de infraestructura que indique: “En caso de que el terreno soporte algún tipo de gravamen, anotación o afectación, la organización interesada deberá presentar copia del microfilm de dichas citas emitido por el Registro Público de la Propiedad”.

Al respecto, la directora Carmen Bolaños, quien se desempeña como abogada y el abogado Jonathan Rojas de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, coinciden en que la condición de gravámenes, anotaciones y restricciones que pueda soportar un bien inmueble, es muy difícil de distinguir con la única presentación de la certificación registral, por tanto, es conveniente aportar el historial del inmueble (microfilm) en todos los casos de transacciones de compra y venta.

En el apartado segundo de la lista de requisitos se solicita un informe técnico para proyectos de infraestructura (inciso 2.6): “Estudio técnico (necesario para todo tipo de obra) firmado por el profesional designado, el cual debe contener, al menos: (...)”

- Lista de materiales y valor aproximado de la mano de obra, elaborada y firmada por el profesional designado.
- Detalle de equipo, maquinaria y transporte, firmado por el profesional designado en caso de requerirse (...).

El documento en discusión propone ampliar la redacción para aclarar que se requiere la presentación de una estimación del valor total del proyecto y un desglose por tipo de insumo y costo de

cada uno de los componentes (materiales, mano de obra, equipo, maquinaria y transporte).

Al respecto se sugiere:

- “Presentar la lista de materiales, detalle del equipo, maquinaria, transporte y mano de obra a necesitar y el costo aproximado de cada uno de ellos.
- Presentar estimación del costo total del proyecto conforme al desglose en: materiales, mano de obra, equipo, maquinaria y transporte. Todos estos rubros deben ser registrados en la tabla de aportes, en estricto apego a lo indicado por el profesional responsable”.

Con respecto a la construcción y/o reparación de caminos públicos municipales, el inciso 2.6 de los requisitos señala:

"Estudio técnico (necesario para todo tipo de obra) firmado por el profesional designado, el cual debe contener, al menos: (...) descripción detallada de la obra a realizar, firmada por el profesional designado, (dimensiones, longitud, puntos de referencia en caso de caminos, permisos municipales o del MOPT(...)

Lo anterior evidencia la carencia de requisitos técnicos mínimos para este tipo de proyectos sujeto únicamente a la indicación de puntos de referencia y permiso municipal según Gaceta N° 94 del 17 de mayo 2010, pues no deben ser los mismos utilizados para construcción de “obra gris”, aunque recaen en la misma categoría de proyecto de "infraestructura". La falta de experiencia técnica dificulta la revisión adecuada de los informes técnicos remitidos por los ingenieros en perfiles de cementado, lastrado y asfaltado, sin olvidar mencionar puentes, otra temática de creciente ingreso.

En el tema de mejoramiento de caminos, la Auditoría Interna ha sido reiterativa en la necesidad de revisar leyes, reglamentos y manuales, atinentes al tema. Ante tal escenario las firmantes del documento proponen lo siguiente:

“Cuando se trate de un proyecto para construcción o mejoras de caminos, se deberá presentar permiso o autorización municipal de la construcción del proyecto, especificando el número de la ruta y/o nombre de las calles a intervenir, firmado por el representante legal y/o la unidad técnica en infraestructura vial de la municipalidad correspondiente, con fecha y sello oficial”.

- “Solicitar una certificación municipal donde se indique que el camino a intervenir es vía pública señalando el número de ruta”.
- “Carta de compromiso de la municipalidad correspondiente en que conste el compromiso del mantenimiento de la calle y las obras adicionales que resulten del proyecto conforme al Decreto Ejecutivo No. 30263-MOPT del 5 de marzo de 2012.
- “La organización solicitante de los recursos deberá formular el proyecto en términos de “donación” señalando a la municipalidad respectiva como beneficiaria, para lo cual, la asamblea general deberá aprobar el proyecto con el nombre que indique tal propósito. Ejemplo: Cementado de la calle del cruce 1.5 hacia la Polka para ser donado a la municipalidad de (...).
- Constancia o carta extendida por la junta vial cantonal indicando si el proyecto se encuentra dentro de la programación anual para su financiamiento; ello anterior con el fin de evitar la duplicidad de asignación de recursos públicos y procurar el mejor reparto de la riqueza.

En cuanto a los aspectos técnicos, el Reglamento al artículo 5B de la Ley No 8114 (Inversión de la Red Vial Cantonal), establece entre otros elementos importantes para la vialidad, las normas técnicas de mantenimiento y de construcción para las calles y caminos públicos que deben ser de acatamiento de aquellas instituciones que realizan trabajos en este tipo de red. Por consiguiente, son los funcionarios de las unidades técnicas municipales, los especialistas en los requisitos técnicos pues así obliga la ley, ello incluye el "Manual de especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes" (CR-2010).

Asimismo, la Ley 8114 enfatiza en la priorización de los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones municipales, tomando en consideración criterios técnicos, y evaluación económico-social, que involucrara parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Priorización que deberá ser aprobada por la junta vial cantonal.

Por consiguiente, se sugiere incluir en los requisitos uno que indique: “El profesional responsable de un proyecto de

construcción o mejoramiento de caminos debe pertenecer a la unidad técnica de gestión vial de la junta vial cantonal u oficina similar de la municipalidad correspondiente".

Algunos perfiles de proyectos para intervención de caminos ingresan con informes técnicos elaborados por arquitectos independientes sin que estos tengan, en su plan de estudios, conocimiento en caminos.

En relación con la intervención de caminos el documento sugiere la inclusión de la siguiente leyenda en el apartado 6 (Proyectos que no se admitirán).

- "No serán susceptibles de financiamiento los proyectos de construcción, reparación o mejoramiento de infraestructura de la red vial nacional, salvo situaciones de emergencia decretados por el Gobierno de la República, debido a que el órgano rector en la materia es el MOPT y el Conavi".

En relación con los proyectos para compra de mobiliario y equipo, la lista de requisitos es omisa en cuando a la adquisición de equipo y/o mobiliario especial.

Según el inciso 5.2, la lista del mobiliario y /o equipo requerido, es firmada por el presidente de la organización comunal, no obstante se sugiere incluir la siguiente aclaración:

- "Cuando se trate de equipo o mobiliario especial, deberá presentarse una carta que contenga una recomendación suscrita por un profesional en la materia que indique las especificaciones técnicas de lo solicitado".

El apartado de proyectos socio productivos necesita de especial atención pues si bien se encuentra en el Reglamento del artículo 19 de la Ley 3859, no existen requisitos y medidas de control óptimas.

En la lista de requisitos no se incluyó la necesidad de realizar estudios de factibilidad, no obstante, el Departamento de Financiamiento Comunitario los solicita con base en una publicación anterior (Gaceta No. 121 del 23 de junio de 2005). Después de hacer un análisis de los requisitos mínimos que debe cumplir un proyecto productivo para garantizar su rentabilidad y viabilidad se propone lo siguiente:

"Para proyectos socio-productivos la organización interesada deberá presentar un documento que al menos debe contener:

- A. Evaluación del mercado: producto (características, cantidades y precio por unidad del bien o servicio), mercado meta (a quienes se le venderá el bien o servicio y de qué manera se piensa comercializar), oferta (quién ofrece ese servicio o bien en la comunidad y promedio de precio en el mercado), demanda (a quién se le va a vender el servicio o bien, existencia de demanda insatisfecha).
- B. E valuación financiera: desglose y total de los costos mensuales de operación y mantenimiento (salarios, servicios básicos, materia prima, mantenimiento de equipo, maquinaria, e infraestructura, alquileres, seguros y otros) y ganancia neta (ingresos mensuales menos costos mensuales = utilidad). Este documento debe estar firmado por el presidente de la organización interesada".

Es esencial definir, los tipos de proyectos productivos que pueden ser financiables, ello debido a que no corresponde a Dinadeco impulsar pequeñas y medianas empresas. Por tanto se propone:

"Podrán presentarse proyectos socio-productivos cuando con su operación se evidencie lo siguiente:

- Impacto concreto y general en la comunidad.
- Rentabilidad del proyecto y generación de utilidades para ser invertidas en el mantenimiento y operación del mismo proyecto, y además, fundamental en la inversión de obras comunales.
- Sea de exclusiva administración de la organización comunal.
- Cuando su temática tenga relación con las áreas que atiende Dinadeco: infraestructura comunal, cultura, deporte, recreación, ambiente, mobiliario y equipo, únicamente.
- Solo podrán formularse para uno de los tipos de proyectos sea infraestructura, mobiliario y equipo o terreno y demostrar la existencia real de los insumos restantes necesarios para ejecutar el proyecto sea por parte de la organización o donaciones de otras fuentes.

Con su definición se evita el ingreso de solicitudes de financiamiento de cualquier iniciativa productiva, mayor aún, porque existen otras instancias competentes, que brindan financiamiento y guía técnica para su operación tales como bancos, MEIC (Dirección General Apoyo a las PYMES), INA, y otros).

- "Deberá contar la organización con un contador público o privado autorizado para llevar la contabilidad de ingre-

tos y egresos del proyecto productivo”.

De igual forma, esta temática debe ser mejor desarrollada ofreciendo un formulario exclusivo para este tipo de proyecto y requisitos propios. Ambos están en proceso de construcción.

Suficientemente discutido el documento el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, no será necesario que una organización comunal aspirante a recursos para financiar proyectos remita una carta de solicitud, en virtud de que será suficiente con el llenado del formulario para elaboración de proyectos el cual debe ser firmado por el representante legal de la organización, ya que este documento constituye por sí mismo una solicitud de conformidad con las circulares 14298 y 14299 de la Contraloría General de la República, en relación con las “regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 5**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, las organizaciones comunales aspirantes a recursos para financiar proyectos deberán completar la tabla de aportes presupuestados para llevar a cabo el proyecto según se indica en el anexo 1 del “Formulario para la elaboración de proyectos”, incorporando, además, las cartas de compromiso de las instituciones participantes en el proyecto, donde se indique con toda claridad y precisión que existe un compromiso real de llevar a cabo el proyecto, el tipo de aporte y el monto aproximado en colones. Este compromiso debe ser firmado por el representante legal de la institución, con fecha, y sello oficial. **APROBADO**

#### **ACUERDO No. 6**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, las organizaciones comunales aspirantes a recursos para financiar proyectos de construcción de infraestructura deberán aportar, además de los documentos que señala la lista de requisitos, el uso de suelo emitido por la municipalidad correspondiente, para construcciones nuevas, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su expedición.

De este modo se reitera la decisión tomada por el Consejo mediante acuerdo No. 10 de la sesión 1305-09 del 23 de marzo de 2009 que a la letra establece:

*“Aceptar la propuesta del departamento de Financiamiento Comunitario expresada mediante oficio No. DFC-P-343-2009, del 20 de marzo en curso y agregar a la guía de proyectos los siguientes requisitos:*

- *Copia de la cédula jurídica de la organización confrontada por el funcionario de la Región que recibe la documentación.*
- *Constancia de la cuenta cliente de la organización, emitida por el banco estatal en el que mantiene los recursos, confrontada por el funcionario regional que recibe la documentación.*

*Cuando se trate de compra de terrenos, es importante solicitar:*

- *Permiso de uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva.*
- *Visado del plano catastrado emitido por la municipalidad respectiva.*
- *Los demás que el Consejo Nacional, como órgano concedente de los recursos considere oportunos y necesarios”.*

#### **ACUERDO No. 7**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, las organizaciones comunales aspirantes a recursos para financiar proyectos de compra de bienes inmuebles que soporten algún tipo de gravamen, anotación o afectación, deberán presentar copia del microfilm de dichas citas emitido por el Registro Público de la Propiedad, en aras de garantizar la seguridad jurídica de la transacción. De hecho, es recomendable la presentación de los documentos del microfilm en todo tipo de negociación. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 8**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, las organizaciones comunales aspirantes a recursos para financiar proyectos de construcción de infraestructura deberán:

- *Presentar la lista de materiales, detalle del equipo, maquinaria, transporte y mano de obra que se necesitará en el proyecto y el costo aproximado de cada uno de ellos.*
- *Presentar una estimación del costo total del proyecto conforme al desglose en: materiales, mano de obra, equipo, maquinaria y transporte. Todos estos rubros deben ser registrados en la tabla de aportes, en estricto apego a lo indicado por el profesional responsable”.* **APROBADO**

#### **ACUERDO No. 9**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, no serán susceptibles de financiamiento los proyectos de construcción, reparación o mejoramiento de infraestructura de la red vial nacional, salvo situaciones de emergencia así decretadas por el Gobierno de la República, debido a que el órgano rector en la materia es el MOPT a través del Conavi”. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 10**

Solicitar a la señora Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva de este órgano colegiado, que se sirva proponer una lista de requisitos únicamente para la intervención de caminos en la red vial cantonal, en función de la capacitación que se ha recibido en la Institución por parte de Lanamme así como otras experiencias adquiridas por parte del Departamento de Financiamiento Comunitario. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 11**

El Consejo acoge la recomendación emitida en el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 y, en lo sucesivo, cuando se reciba un proyecto para compra de mobiliario o equipo especial (por ejemplo: equipo para ser utilizado por personas con discapacidad, equipo médico, instrumentos musicales o implementos deportivos, entre otros) la solicitud deberá contar con el respaldo técnico de

un profesional calificado en la materia que indique las especificaciones técnicas y justificaciones de los bienes que se pretenden adquirir”. **APROBADO.**

### **Proyectos socio-productivos**

En relación con el tema de proyectos socio-productivos, La directora Shirley Calvo declara que se separara del criterio emitido por las funcionarias Molina y Sanabria cuando afirman que a Dinadeco no le corresponde impulsar pequeñas y medianas empresas, lo que ocurre es que no se tiene la experiencia y condiciones, ni se cuenta con capacidad técnica ni con profesionales que puedan analizar proyectos de esta naturaleza. La única experiencia que se ha tenido es con los proyectos financiados conjuntamente con el Banco Nacional para fomentar el emprendedurismo. En todo caso, en este aspecto también será necesario definir una lista de requisitos y un formulario exclusivo donde se reconozca la especificidad de la materia, pero el Consejo está facultado para financiar proyectos socio-productivos. En consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 12**

La temática de proyectos productivos podría ser parte de las competencias del Consejo, pero de acuerdo con las circunstancias institucionales no hay una garantía de que se les pueda dar un seguimiento desde la fase de recepción, por tanto el Consejo solicita a la Dirección Ejecutiva que para efectos de promover la incursión de las organizaciones en la formulación de proyectos productivos o socio-productivos, se sirva indicar si las condiciones institucionales permitirían, técnicamente, acompañar a las organizaciones en la formulación, presentación y cumplimiento de requisitos para que este Consejo pueda tomar decisiones con criterios técnicos claros y suficientes. **APROBADO.**

### **Vigencia de los acuerdos**

En cuanto a las decisiones tomadas por el Consejo en esta ocasión, que se constituyen en requisitos nuevos o modificados y que son de aplicación para el financiamiento de proyectos, la directora Shirley Calvo consulta si se requiere publicación en La Gaceta.

El abogado Jonathan Rojas ofrece realizar las consultas.

El director Alexis Zamora considera que es importante hacer valer el principio de publicidad de las normas y dice que las instituciones colocan los acuerdos en sus respectivos sitios web lo cual, para todos los efectos, tendría validez. Al respecto mociona y se resuelve

#### **ACUERDO No. 13**

Consultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco si, para efectos de darle sustento jurídico a los acuerdos que modifican las listas de requisitos para financiamiento de proyectos, se considera suficiente que dichos acuerdos sean publicados en el sitio web de la institución, a efecto de cumplir con el principio de publicidad o si, deben ser publicados en el diario oficial. **APROBADO.**

## **5. Correspondencia**

### **5.1. Calificación de idoneidad**



Sometidas al conocimiento del Consejo las solicitudes de calificación de idoneidad enviadas por organizaciones comunales que tienen un proyecto aprobado, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Otorgar a la calificación de idoneidad a las siguientes organizaciones comunales:

1. ADI Manuel Antonio de Quepos, Aguirre, cédula jurídica 3-002-066769
2. ADI Costa de Pájaros de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-084789
3. ADI de Barranca de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-056623
4. ADI de Quebrada Amarilla de Garabito, Puntarenas, cédula jurídica 3-002-075947
5. ADE pro Cen Cinai y bienestar comunal de Cosa de Pájaros, Puntarenas, cédula jurídica 3-002-349552
6. ADI de Jicaral de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-071576
7. ADE pro bienestar comunal de Villa Nueva de Esparza, cédula jurídica 3-002-514735
8. ADI La Victoria de Horquetas de Sarapiquí, cédula jurídica 3-002-056944
9. ADI de Portegolpe de Santa Cruz de Guanacaste, cédula jurídica 3-002-078287
10. ADE pro Cen Cinai y bienestar comunal de San Roque de Liberia, cédula jurídica 3-002-371962
11. ADI de Barra Honda de Nicoya, cédula jurídica 3-002-045816
12. ADI de San Miguel de Naranjo, Alajuela, cédula jurídica 3-002-084869
13. ADI de Cimarrones de Siquirres, Limón, cédula jurídica 3-002-087379
14. ADE pro mejoras de caminos y construcción del salón multiusos de Cinco Esquinas de Candelaria de Naranjo, Alajuela, cédula jurídica 3-002-652100

#### **5.2. Solicitud de autorización para uso de remanente**

Con boleta número 2409, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio DFC-P-639-2013 firmado el 08 de julio de 2013 por Andrés Córdoba Soto, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual remite solicitud de autorización para uso de remanente presentada por la ADI de Pejibaye de Guatuso de Alajuela.

El proyecto original aprobado por el Consejo en la sesión 1352-10 del 1 de marzo de 2010 era para comprar equipo y mobiliario para las instalaciones comunales y queda un remanente de 581.165,00 colones.

Para emitir el dictamen No. DFC-D-084-2013 firmado el 1 de julio en curso por Melissa Alvarado Díaz y Andrés Córdoba, se analizaron aspectos normativos y de contenido llegando a la conclusión de que, demostrada la correcta inversión de los recursos otorgados, se recomienda al Consejo aprobar la solicitud. En consecuencia el Consejo resuelve

#### **ACUERDO No. 15**

Autorizar a la ADI de Pejibaye de Guatuso de Alajuela para que utilice el remanente por la suma de 581.165,00 colones, en la adquisición del mobiliario y equipo que señala a saber: un micrófono inalámbrico, dos archivos metálicos un reproductor de DVD y un minicomponente, según su oficio sin número del 29 de mayo de 2013, firmado por Luis Roberto Alvarado Murillo, presidente de la organización, según consta en el expediente número 54-10. **APROBADO.**

### 5.3. Solicitud de liquidación, Barrio La Colina de Limón

Con fecha 12 de junio de 2013, la encargada del Departamento de Financiamiento Comunitario, Karla Molina Díaz remitió a la Dirección Nacional el oficio DFC-P-558-2013, mediante el cual somete a la valoración del Consejo la liquidación del proyecto de “construcción de canastas para recoger basura” a cargo de la ADI de Barrio La Colina de Limón, con una serie de indicaciones entre las cuales destaca que se notificaron anomalías en la inversión de 832.965,00 colones y que al expediente número 648 correspondiente al proyecto, la Asesoría Jurídica le incluyó 20 folios posteriores al número 75 sin que haya sido recibidos por algún funcionario de la Institución y sin cumplir con las normas básicas de archivo.

Señala además la existencia de un estudio de la Auditoría Comunal No. IPC-001-01-2010 en el cual se recomienda *“estudiar la posibilidad de rechazar la liquidación pues la misma es falsa según los documentos analizados”*.

Por otra parte, se recomienda al Consejo que solicite la devolución de los recursos cuestionados por la suma de 832.965,00 colones pues insiste en que es un error llamarle remanente a esta suma sino que el dinero se utilizó en una finalidad distinta a la original.

A fin de resolver el caso, el Consejo solicitó la opinión de la Asesoría Jurídica que responde mediante oficio AJ-156-2013 firmado el 24 de junio de 2013 por Maritza Sanabria, jefa de esa dependencia, citando entre otras justificaciones, el acuerdo número 13 de la sesión ordinaria 1431-12 celebrada el jueves 23 de mayo de 2012, ante la recomendación emitida por la Asesoría mediante oficio AJ 175 -2012 del 9 de mayo de 2012:

“Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica de Dinadeco emitida mediante oficio AJ 175 -2012 del 9 de mayo de 2012 y comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Colina de Limón que, en el afán de aprobar la liquidación de su proyecto de construcción de canastas para la recolección de basura deberá atender las siguientes disposiciones:

1. Justificar, mediante acuerdo de junta directiva, la utilización de 412.477,00 colones en la compra de materiales que no estaban contemplados en el presupuesto original, según lo informó el ingeniero de Dinadeco mediante oficio GI 032-2011 del 26 de junio de 2011.
2. Liquidar la suma de 832.965,00 colones con sus respectivos comprobantes de gasto. De no ser posible aportar las facturas, se le admitirá una certificación ó constancia expedida por el comercio donde indique la transacción, número de factura y fecha en que se pagó. En el caso muy extremo de que el comercio ya no exista, se podría admitir (y solo en ese caso específico) una declaración jurada rendida ante notario público por el representante legal de la organización, haciendo constar que: *la organización utilizó la suma de 832.965,00 colones (remanente del total financiado) para la realización del proyecto denominado “construcción de canastas para recoger basura para el barrio La Colina de Limón, eximiendo de todas responsabilidades a la Administración Pública por las acciones u omisiones que pueda generar ésta afirmación”*.

En su momento, la Auditoría Comunal realizó una investigación (IPC-001-01-2010 del 15 de enero de 2010) entre cuyas conclusiones señala que: *“... el manejo administrativo y contable reflejado en los documentos de respaldo (...) mantienen inconsistencias que se deben corregir*

*con el propósito de ordenar y clasificar los datos y documentos para la presentación de la liquidación del proyecto financiado”.*

*“Que los integrantes de la junta directiva (...) se presentaron al Almacén Bloques del Caribe S.A. y recibieron la devolución en efectivo del monto de 832.9500.00 colones, dinero que no ingresó a la cuenta corriente de la asociación, sino que fue gastado en efectivo según palabras del propio presidente, en otras necesidades de la comunidad”.*

*“No se respaldó el gasto en las actas de la junta directiva, ya que no lo consideraron necesario, según manifestaron en la reunión del 18-03-2009...”*

*“Se logra determinar que el manejo y control financiero y administrativo está decidido por dos de los miembros de la junta directiva, que primero ejecutan y luego informan (...) ocasionando división...”*

Por las razones indicadas, la Auditoría Comunal recomendó rechazar la liquidación.

La directora Shirley Calvo recuerda que a la ADI de La Colina de Limón el Consejo le pidió que respaldara la inversión de los 832.965,00 colones y la organización presentó una declaración jurada rendida ante el notario público José Miguel Zeledón Gómez el 14 de mayo de 2013, la cual se encuentra en el expediente (folio 98).

Por su parte, en el oficio AJ-156-2013 del 24 de junio de 2013, la jefa de la Asesoría Jurídica señala que la organización cumplió con lo solicitado por este Consejo: acuerdo de junta directiva para justificar la utilización de la suma de 412.477,00 colones en la compra de materiales ajenos a la lista original, así como la utilización de 832.965,00 colones, remanente del total financiado para la construcción de obras complementarias del proyecto de construcción de canastas para recolección de basura, eximiendo de toda responsabilidad a la Administración por las acciones u omisiones..., declaración jurada rendida ante notario público haciendo constar las razones por las cuales no se procedió con la liquidación en su momento así como la justificación de inconsistencias...

Suficientemente discutido el tema y ante una moción del director Alexis Zamora el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 16**

Solicitar al abogado Jonathan Rojas, de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, se sirva estudiar el expediente del proyecto a cargo de la ADI de La Colina de Limón y presente una relación de hechos ante el Consejo. Para ello será conveniente consultar a la jefa de la Dirección Regional Huetar Norte para conocer su versión, así como las fuentes que estime pertinente a fin de refrescar los datos. Este proyecto ha generado mucho conflicto y lo mejor es tener suficientes elementos de juicio para resolver sobre su liquidación. **APROBADO.**

#### **5.4. AJ-157-2013, ADI La Purruja de Golfito**

Con boleta número 2403, la Dirección Nacional traslada oficio AJ-157-2013 firmado el 24 de junio de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual responde a solicitud del Consejo para realizar un análisis de la liquidación que presenta la ADI de La Purruja de Golfito por su proyecto de construcción de un puente vehicular en El

Mango de esa localidad.

Realizado un análisis histórico, la abogada establece que, si bien se cumple con lo indicado por la Auditoría comunal en el informe IAC-40-10-12 respecto a la adquisición de materiales no contemplados en la obra (piedra bola) el Departamento de Financiamiento Comunitario señala que el número de consecutivo de las facturas hace dudar de su legitimidad, sin embargo esto no constituye un obstáculo para la liquidación del proyecto. A la Administración le interesa que exista un respaldo del uso de los recursos y la efectiva construcción de la obra, indica el oficio, y cita la valoración realizada por el ingeniero de la Auditoría Comunal, quien estimó el costo en 80.400.000,00 colones, siendo que se le otorgó la suma de 76 millones de colones.

### **ACUERDO No. 17**

Acoger lo indicado por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-157-2013 firmado el 24 de junio de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de esa dependencia, y AUTORIZAR la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de La Purruja de Golfito, por su proyecto de construcción de un puente vehicular en la quebrada Purruja, Km 7, por la suma de 76 millones de colones, según se consigna en el expediente número 253-11. **APROBADO.**

#### **5.5. AJ-133-2013, La Unión de Guápiles**

Con boleta número 2399 la Dirección Nacional traslada oficio AJ-133-2013 firmado el 4 de junio de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación con la solicitud de estudiar el expediente 184 correspondiente al proyecto denominado “construcción de caseta de seguridad” financiado por un monto de 90 millones de colones, a cargo de la ADI de La Unión de Guápiles de Pococí. Señala que vistos los documentos aportados por la organización, no existen motivos para variar lo indicado en AJ-327-2012 y con base en oficios aportados por la organización se concluye que el informe de la fiscalía no cumple con el propósito y contenido del estudio requerido, ni se refiere a la inconsistencias señaladas en el oficio AC-128-12 de la Auditoría Comunal y recomienda:

1. Desechar la visita del ingeniero institucional hasta que haya finalizado la obra.
2. Requerir informes de avance de obra, suscritos por el profesional a cargo.
3. Requerir a la junta directiva de la asociación una nota suscrita por el profesional a cargo, en la que justifique y se haga responsable por el cambio en los materiales utilizados.
4. Requerir a la junta directiva que indique si ya realizó el último desembolso, en qué fecha y por qué monto.
5. Requerir a la junta directiva de la asociación una nota suscrita por el profesional a cargo donde indique la fecha exacta de entrega final de la obra.
6. Una vez finalizada la construcción de la caseta y antes de la liquidación del proyecto, solicitar al Departamento correspondiente en el Ministerio de Seguridad Pública la inspección de la obra finalizada y acta de recibo de la misma.

La directora Shirley Calvo aclara que el proyecto no ha sido liquidado aunque se encuentra desfasado, pero para todos los efectos es como si aún estuviera en construcción. En su momento la organización deberá rendir cuentas.

Se toma nota del oficio AJ-133-2013 y el Consejo queda a la espera de que se presente la liquidación del proyecto.

#### **5.6. ADE pro mejoras de Pata de Gallo de San Rafael de San Ramón de Alajuela**

Con boleta número 2408 la Dirección Nacional traslada oficio remitido por la ADE pro mejoras de Pata de Gallo de San Rafal de San Ramón de Alajuela el cual responde al apercibimiento enviado para que liquide el proyecto de restauración de un camino público, cuyos recursos fueron depositados el 31 de diciembre de 2007.

El oficio sin número y sin firma está fechado el 6 de junio de 2013 dice que debido a un deslizamiento del cauce de un riachuelo la organización se vio en la necesidad de construir un cabezal. El millón de colones aprobado por el Consejo se utilizó en la atención de la emergencia y la junta directiva del momento no solicitó la autorización para el cambio de destino de los recursos.

Ante la preocupación por liquidar los recursos, la comunidad se organizó para recaudar fondos y donaciones para realizar los trabajos establecidos en el perfil del proyecto, lo cual se ejecutó en abril de 2010. Se adjuntan constancias de donación de material.

#### **ACUERDO No. 18**

Se da por recibida la documentación que presenta la ADE pro mejoras de Pata de Gallo de San Rafal de San Ramón de Alajuela en relación con la liquidación del proyecto de restauración de camino público, y se traslada al Departamento de Financiamiento Comunitario para su respectivo análisis y dictamen. **APROBADO.**

#### **5.7. ADI Calle Blancos de Goicoechea**

Con boleta número 2411 la Dirección Nacional traslada oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos de Goicoechea firmada el 27 de junio de 2013, mediante la cual se refiere a la necesidad que tiene la comunidad de sembrar zacate e la cancha de futbol. Al respecto, cita los artículos 3, 9, 14 y 20 de la ley 3859, así como los artículos 4,8 y 9 del reglamento a la ley 3859; no obstante, no se formula ninguna solicitud.

#### **ACUERDO No. 19**

Solicitar a la Asesoría Jurídica que ayude en la elaboración de una respuesta para esta nota de la ADI de Calle Blancos. Buscar y citar el criterio que Maritza envió a la CGR para hacer la consulta sobre el financiamiento de bienes preceaderos. **APROBADO.**

### **6. Análisis y aprobación de proyectos**

La Directora Ejecutiva presenta para su discusión, análisis y aprobación los proyectos de las siguientes organizaciones comunales:

#### **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 72-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-087-2013 del 01 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ocho millones de colones ( 8.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario”**

presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Puebla de Los Pardos y San Agustín de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-056462, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1290, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 21**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 76-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-092-2013 del 07 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **sesenta millones de colones (60.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“construcción del redondel de Barra Honda”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barra Honda de Nicoya**, cédula jurídica número 3-002-045816, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 254, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de enero de 2015. Este proyecto requiere permiso municipal de construcción.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 22**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 77-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-093-2013 del 08 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **siete millones, setecientos noventa y seis mil trescientos veintiocho colones (7.796.328,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Los Criques)”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Criques de Los Ángeles de San Ramón, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-061360, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1189, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de noviembre de 2013. El director Giovanni Jiménez se abstiene de participar en la discusión y en la votación por ser habitante del cantón de San Ramón.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 23**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 78-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-094-2013 del 08 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **dos millones de colones (2.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Tacares Norte de Grecia, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078324, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1071, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de octubre de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 24**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 79-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-095-2013 del 08 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **cincuenta millones de colones (50.000.000,00)** para financiar el proyecto de “**construcción de salón comunal de Chinampas**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Samara de Nicoya, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-078353, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 265, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo de 2014. Este proyecto requiere permiso municipal de construcción.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO.**

## **7. Informe de la Dirección Ejecutiva**

### **7.1. Informe sobre pago de dietas**

La directora Shirley Calvo informa que en atención a una llamada telefónica realizada por el director Arturo Rodríguez en representación de las y los integrantes del Consejo, trae un informe sobre los pagos realizados por concepto de dietas, y aclara que el 24 de mayo pasado se realizó el último depósito. No obstante solicitará un informe con mayor detalle al Departamento Financiero Contable y a la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobernación.

La directora Carmen Bolaños manifiesta que ella no es parte de ese encargo y que no solicitó mediación para el tema del pago de las dietas. En el mismo sentido se pronuncia el director Alexis Zamora quien señala que en ningún momento ha recibido ni realizado ninguna llamada telefónica con ese propósito.

La directora Flory Mena también rechaza haber solicitado la mediación pero el director Giovanni Jiménez indica que él sí le sugirió al director Arturo Rodríguez hablar con la directora ejecutiva sobre el tema.

### **7.2. Gira a Turrialba**

La directora Shirley Calvo informa que en relación con la visita programada para el próximo viernes a la comunidad de Turrialba, hay dificultades de transporte en Dinadeco, sin embargo, hay un vehículo disponible para realizar la gira. La ocasión se puede aprovechar para visitar la comunidad de Santa Rosa de Turrialba donde el Consejo financió la construcción de un gimnasio y quieren hacer un reconocimiento a este órgano colegiado, además de establecer las locaciones para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario.

### **7.3. Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad**

La directora Shirley Calvo recuerda que, tal como se dio a conocer por parte de personeros de Conadeco hace un par de sesiones, esa organización elaboró un documento que denominó Plan

Nacional de Desarrollo de la Comunidad 2010-2014 el cual fue entregado en disco compacto y también se distribuyó por correo electrónico. Dicho documento presenta deficiencias técnicas y metodológicas en relación con las características que debería contener un instrumento de planificación, razón por la cual constituyó una comisión institucional con el encargo de que analice el documento y haga las observaciones que estime pertinentes desde la perspectiva de la planificación estratégica. Esa comisión está integrada por el personal de la Unidad de Planificación Institucional, el jefe de la Unidad de Información y Comunicación y un(a) representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.

## **8. Asuntos varios**

El director Alexis Zamora comenta que la atención de llamadas telefónicas durante la sesión provoca distracciones e interrupciones y lo considera de mal gusto. Al respecto el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 25**

Con el fin de mantener el orden adecuado de las sesiones y no ver interrumpidos los temas de la agenda, se agradecerá a los participantes en las sesiones, sean integrantes del órgano o no, la consideración de no atender llamadas telefónicas salvo casos de urgencia, para lo cual la persona que lo requiera se retirará de la sala de sesiones y se reincorporará a la mayor brevedad. **APROBADO.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11.08 horas.

Alexis Zamora Ovaras  
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez  
Directora Ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo